

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. MUNICIPALES
DPTO. DE ADQUISICIONES



ADQUISICIONES RECEPCION DE DOCUMENTOS ⁰ 3890
FECHA: 2011.11.19
HORA: 11:20
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO N° 81401

CAUQUENES, 12 NOV. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 711-A de fecha 05 de Noviembre 2019, de DIDECO.
- Cotización, suscrita por **SERVICIOS, DISEÑOS GRAFICOS Y SEÑALIZACION MAGIN LIMITADA**, de fecha Octubre de 2019.
- Cotización, suscrita por, **MARIA SOTO SAAVEDRA**, de fecha 30 de Octubre de 2019.
- Cotización, suscrita por **COMERCIALIZADORA ANTONIA**, de fecha Octubre de 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de 200 señales deportivas con adhesivos pvc color laminado de 3 mm., necesarias para actividad recreativa MTB.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **SERVICIOS, DISEÑOS GRAFICOS Y SEÑALIZACION MAGIN LIMITADA**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de 200 señales deportivas con adhesivos pvc color laminado de 3 mm., necesarias para actividad recreativa MTB, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de 200 señales deportivas con adhesivos pvc color laminado de 3 mm., necesarias para actividad recreativa MTB, por un monto de \$ 130.900.- **Impuesto Incluido.- con SERVICIOS, DISEÑOS GRAFICOS Y SEÑALIZACION MAGIN LIMITADA, RUT: 76.545.170-1**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 29 de Octubre de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (5-42) "Otros"**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.